

# PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Profesional, tecnólogo para atender la formación en el área de Administración de Proyectos de Construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Será la mínima solicitada en el área requerida según el Anexo N° 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total para los 2 contratos la suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 75.802.800) Mcte.</b> Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos Mcte (\$ <b>3.790.140</b> ). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato. |
| <b>PLAZO:</b>                   | Será el establecido en el Anexo N° 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | KM 6 Vía Floridablanca N° 50-33                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | ERNESTO HERRERA ROJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Subdirector del Centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en

interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del emprendimiento y la legalidad; legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia y el SENA. Hoy por hoy, la formación profesional integral se convierte en uno de los principales protagonistas en el país, orientando sus acciones hacia la inclusión social y productiva, es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria. El SENA, en su trabajo por el direccionamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, fundamentándose en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = EQUIDAD.

En aras de cumplir con las metas propuestas en el PND y las metas del Plan de Acción de la Entidad en el área de Formación Complementaria, esta Subdirección de Centro adelantará el proceso que permita contratar el recurso humano que apoyará la formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, será congruente con las metas asociadas al Centro, en el área específica de desempeño.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; a continuación, se establecerán los plazos y valores asignados:



| PROGRAMA                                                                               | PLAZO MESES | VALOR MES    | VALOR TOTAL   | CONTRATOS |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|---------------|-----------|
| Formación virtual para atender el área de Administración de Proyectos de Construcción. | 10 meses    | \$ 3.790.140 | \$ 75.802.800 | 2         |
| TOTAL                                                                                  |             |              | \$ 75.802.800 | 2         |

## 2. Obligaciones del contratista:

### Obligaciones generales.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)

2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las

actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión que pueda requerirse en los contratos de la Entidad, previa comunicación del Ordenador del Gasto.

7. Realizar las actividades de evaluación y verificación de ofertas que pueda requerirse en los procesos contractuales de la Entidad.

8. Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.

9. El contratista deberá cargar mensualmente la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 "ejecución del contrato" – Item - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro.

10. El contratista deberá presentar sus cuentas de cobro en la fechas estipulas por la Entidad.

11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo-electrónico que suministre. **PARAGRAFO TERCERO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO CUARTO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

### Obligaciones específicas.

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique.
2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado.
3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos).
6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices.
9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.).
10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación.
11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo.
12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional.
13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro.
14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidades, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica.
18. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos



pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda.

19. El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación.
20. El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa.
21. El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: \*Procurar el cuidado integral de su salud \*Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. \* Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. \* Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. \*Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. \* Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. \* Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
23. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y rentas del año 2018 del SIGEP debidamente firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
25. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
26. Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato.
27. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Floridablanca y los demás lugares a donde tenga que desplazarse el contratista para la ejecución de sus obligaciones.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los 2 contratos la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 75.802.800) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos Mcte (\$ 3.790.140). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP:** Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el Centro de Formación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1220 del 08 de Enero de 2020.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

**Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del área Sr. ERNESTO HERRERA ROJAS.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

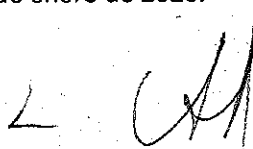


*solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Líder del área revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Floridablanca, el veinte (20) de enero de 2020.



**JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN**  
Subdirector de Centro

Proyecto:

Revisó:  Natalia Salazar Gentil – Abogada de Contratación CIDM



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

  
ORLANDO ARIZA ARIZA  
Director Regional

  
VoBo. Juan Manuel Castillo Calderón  
Subdirector de Centro

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilometro 6 vía Floridablanca No. 50-33 - PBX (57 1) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020 (Segunda Actualización) del Centro de formación publicado y se encuentra registrado en las fiás.No. 2881,2928.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*

**OBJETO:** *Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de Administración de Proyectos de Construcción que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa.*

**VALOR TOTAL:** Se fija como valor total para los 2 contratos la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 75.802.800) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos Mcte (\$ 3.790.140). c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

**PLAZO:** Será el establecido en el Anexo N° 2.

**RECURSOS:** Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 08 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN N° **218**

Dada en Bucaramanga,

**24 ENE 2020**

**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
DIRECTOR REGIONAL

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro Industrial del Diseño y la Manufactura**

Kilometro 6-vía Floridablanca No. 50-33 - PBX (57 1) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-222 V01 Pag 1

|                             |                                                                |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|
| REGIONAL                    | SANTANDER                                                      |
| CENTRO DE FORMACION PERIODO | CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA<br>Vigencia 2020 |



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO PRESENTE |  |
| SALDO                           |  |
| % UTILIZADO                     |  |

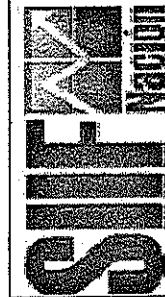
|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Elaborado por: | ERNESTO HERRERA ROJAS |
| Nombre:        | (79600000 7353)       |
| Teléfono:      |                       |

| No. | PROGRAMA DE FORMACION                                                                                                           | NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR                                      | TIEMPO A CONTRATAR |      | No. DE HORAS A CONTRATAR | Fechas Previstas para la contratación |                     | COSTO HONORARIOS MES (PESOS) | CANTIDAD DE INSTRUCTORES | COSTO TOTAL   | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                              | OBSERVACIÓN |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|------|--------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|     |                                                                                                                                 |                                                                             | MESES              | DÍAS |                          | Inicio (D-M-A)                        | Terminación (D-M-A) |                              |                          |               |                                                                                                                                                                                                                                                     |             |
| 1   | Angulus hornomul<br>Formación Virtual para atender el área de ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN<br>Domingo, YANU 2020 | Proyecto formativo y productivo en el área VIRTUAL de costos y presupuestos | 10                 | 0    |                          | 15/02/2020                            | 14/11/2020          | 3,790,140                    | 2                        | \$ 75,802,800 | IDONEIDAD:<br>Ingeniero, Arquitecto Y Tecnólogo En Construcción, acreditar capacitación relacionada con teoría virtual no inferior a cuarenta horas<br><br>EXPERIENCIA:<br>1 año En El Área En El Área De Su Profesión, 6 Meses En El Área Virtual. |             |
|     |                                                                                                                                 |                                                                             |                    |      |                          |                                       |                     |                              | 2                        | \$ 75,802,800 |                                                                                                                                                                                                                                                     |             |

*Javier Díaz*  
JAVIER DIAZ DIAZ  
COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL

*Juan Manuel Castillo*  
JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON  
SUBDIRECTOR DE CENTRO

*Ernesto Herrera*  
ERNESTO HERRERA ROJAS  
COORDINADOR ACADÉMICO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS MOSQUERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-922510

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08 5:19 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         |                  |                      |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         |                  |                      |                     |
| Número:                                                                                                                                                          | 1220                                                                                                                                                                                | Fecha Registro:  | 2020-01-08               | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 36-02-00-068-922510 | CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER |                  |                      |                     |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                              | Estado:          | Generado                 | Tipo:                         | Gasto               | Uso Caja Menor                                          | Ninguno          |                      |                     |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                     | 1.213.855.000,00 | Valor Total Operaciones: |                               | 0,00                | Valor Actual:                                           | 1.213.855.000,00 | Saldo x Comprometer: | 1.213.855.000,00    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         | Vr. Bloqueado    |                      | 0,00                |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         |                  |                      |                     |
| Número:                                                                                                                                                          | 1220                                                                                                                                                                                | Fecha Registro:  | 2020-01-08               | Número:                       |                     | Modalidad de contratación:                              |                  | Tipo de contrato:    |                     |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         |                  |                      |                     |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                          | FUENTE           | RECURSO RECURSO          | SITUAC.                       | FECHA OPERACION     | VALOR INICIAL                                           | VALOR OPERACION  | VALOR ACTUAL         | SALDO X COMPROMETER |
| 922545 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.                                                               | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL. | Nación           | 11                       | CSF                           |                     |                                                         |                  |                      |                     |
| Total:                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     | 1.213.855.000,00                                        | 0,00             | 1.213.855.000,00     | 1.213.855.000,00    |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                     |                  |                          |                               |                     |                                                         |                  |                      | 0,00                |

Objeto: SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios personales como tutor virtual para orientar formación virtual en el área de administración de proyectos de construcción que imparte el centro a los aprendices que se tiene prevista como oferta educativa

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|----------|---------|
| 80111600             | 80       | 11      |

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO                |
|---------------------------------|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

#### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con el siguiente perfil:

**Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, capacidad para trabajar en equipo y liderazgo.

**Idoneidad:** profesional tecnólogo para atender la formación en el área de administración de proyectos de construcción

**Experiencia Relacionada:** Será la mínima solicitada en el área requerida según Anexo N° 2

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

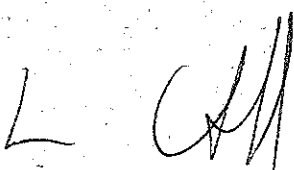
Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  
Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-076 V01



### FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año      | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                               | Plazo                         | Valor total del contrato | Modalidad de selección |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|
| 0314 de 2018   | Prestar los servicios personales como tutor virtual para orientar formación en el área de ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previstos como oferta educativa para la vigencia 2018 | Siete (7) meses cinco(5) días | \$26.603.569             | Contratación Directa   |
| 793174 de 2019 | Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación complementaria FIC en el área de Tutor Virtual en ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, que imparte el CIDM                                                       | Diez (10) meses               | \$36.797.400             | Contratación Directa   |

  
**JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN**  
Subdirector CIDM

Proyectó: Fabián Leonardo Garzón Galvis  
Revisó: Natalia Salazar  
Abogada contratación

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro Industrial del Diseño y la Manufactura**  
Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-076 V01